

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HECTOR OSCAR CARDOSO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª. Instancia de Circuito N° 31 de la ciudad de Sunchales, (Avenida Belgrano N° 386), Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en autos: "Expte. N° 753/06. OJEDA MARIA VALERIA c/Otro (LE: 6.285.875) s/Ejecutivo", se ha dispuesto que el martillero Héctor Oscar Cardoso, Matrícula Profesional N° 856, del Colegio de Martilleros de la Provincia de Santa Fe, 1ª. Circunscripción, CUIT N° 20-22437627-8, proceda a vender en pública subasta el día 26 de febrero de 2008 a las 10 horas y/o el día hábil inmediato posterior a la misma hora si este fuera feriado, por ante las puertas de este Juzgado el inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, comprendida en otra mayor que forma la esquina Sud-Oeste de la manzana N° doce Sección IV de esta ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, siendo el lote que se enajena por este acto el señalado con el N° II (dos en romano) en el plano de mensura y subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil don Andrés V. Maccario en mayo de mil novecientos cincuenta y nueve y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 27.325, y mide ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, contados estos después de los trece Metros cinco centímetros de la esquina Sud-Oeste de la manzana hacia el Norte; ocho metros sesenta centímetros en el contrafrente del Este; quince metros treinta y cinco centímetros en el lado Norte; y quince metros cuarenta centímetros en el lado Sud, lo que encierra una superficie de ciento treinta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Oeste, calle Pasteur en medio, con parte de la manzana N° trece; al Norte, con propiedad de Rotania y Compañía; al Sud, con el lote N° uno del mismo plano; y al Este, con propiedad de Juan G. Albertengo, perteneciendo los tres últimos linderos a la misma manzana N° doce. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el N° 50145, tomo 0302 Impar, Folio 2446. En fecha 19/12/07 se ha podido constatar: " Que se trata de un inmueble de mampostería de ladrillos, que posee: un pasillo de 2,50 x 1,20 metros con piso calcáreo, paredes revocadas en parte y en parte con machimbre, y con cielorraso de ladrillo armado; una cocina comedor de 5 x 3 metros ídem anterior pero con cerámica en la parte de la cocina, y el cielorraso en parte ladrillo armado y en parte machimbre; un dormitorio de 3 x 3,5 metros, ídem anterior, un baño instalado externo de 1,20 X 1,50 metros, con piso calcáreo, paredes con cerámica y cielorrasos de ladrillo armado; un depósito de 1 x 1,20 metros, con contrapiso, paredes revocadas y cielorraso ídem anterior y un lavadero de 2,80 x 3 metros, con contrapiso, techo de zinc con cabreadas de hierro y paredes sin revocar". La vivienda se halla en regular estado general de conservación, cuenta con agua potable y cloacas, y se halla en zona de pavimento, tendido telefónico, eléctrico y gas natural. Medidas todas aproximadas. Se halla habitada por la Sra. Idelda Francisca Cauda de Ponso en calidad de propietaria. Inscripto bajo el tomo 0302 Impar, folio 2446 N° 50145 del Registro General de la Propiedad. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 08-11-00-059148/0003-4. Según informe emitido por el Registro General de la Propiedad en fecha 21/11/07: Hipotecas e Inhibiciones: no registra. Embargos: a) el de autos del 22/08/06 por \$ 13.252,50, b) del 13/08/07, expte. 1145/06 Gómez, Atilio Marcos c/otros s/Sumario" Juzgado de 1ª. Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales, por \$ 14.292,22. Deudas: API (Impuesto Inmobiliario): no registra deuda al 12/10/07. Municipalidad de Sunchales: no registra deuda de tasa inmueble urbano, pavimento al 17/10/07. Adeuda planos por construcción de mejoras. La Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe informa al 26/10/07, que la propiedad de la partida de impuesto inmobiliario N° 059148/0003 se encuentra situada dentro de la zona contributiva de la ley 2406 T.O., tramo Rafaela-Sunchales no adeudando importe alguno en concepto de contribución de mejoras a la fecha y fuera de la zona contributiva que fija la Ley 8896. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (\$ 12.724,13), al contado y mejor postor. Quince

minutos después, en caso de no haber postores, con la retasa del 25% de la base fijada (\$ 9.543,10) y de persistir la falta de oferentes, quince minutos mas tarde, sin base al contado y mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% en concepto de seña, más la comisión de ley del Martillero, el saldo al aprobarse la subasta como así también el impuesto a la compraventa e IVA si correspondiere. Publíquense edictos de Ley en el BOLETIN OFICIAL, y fíjase en el transparente del Juzgado. La deuda de impuestos, tasas y demás contribuciones será a cargo del juicio. Los títulos de propiedad no se encuentran agregados a los autos, debiendo el comprador conformarse con la documentación que se entregue por Secretaría a los efectos de la transferencia del inmueble, no admitiéndose reclamo alguno luego del remate por insuficiencia o falta de títulos. Autorízase la confección de 200 volantes de propaganda y una publicación en el periódico El Eco o El Tiempo de Sunchales. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Tosello de Bertotti, Juez; Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Secretario. Más informes al TE 03493-421987, Sunchales, Pcia. de Santa Fe. Osmar R. Vargas Pascolo, secretario.

\$ 508,86□23180□Feb. 19 Feb. 25